



LIBRO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO.--MAVV/VCA/SAVR. -
TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO. -----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de junio de dos mil
veintitrés. -----

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, Notario ciento cuarenta y dos de la
Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de
la notaría número seis, de la que es titular el licenciado
CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, después de haberme
identificado plenamente como notario, hago constar: -----

EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE MÍNIMA FIJA y la
consecuente **REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES** de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la
protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas, que realizo a solicitud de la licenciada
KARLA VAQUERO SÁNCHEZ, al tenor de los siguientes
antecedentes y cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- Por escritura número cuarenta y siete mil seiscientos
veintitrés, de fecha veintiuno de febrero de dos mil dos, ante el
licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número
uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito
en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio
mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos
setenta y cinco**, se constituyó "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE
FIRST BOSTON (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con
domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital
social mínimo fijo de trescientos diecinueve millones setecientos
noventa y dos mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; con
cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto que en dicha
escritura se especificó. -----

II.- Por instrumento número cuarenta y nueve mil ochocientos
veintiuno, de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el
mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó
inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en
el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil
seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización
del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
"**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO)**", **SOCIEDAD**



ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

III.- Por instrumento número cincuenta y cuatro mil ciento sesenta, de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se resolvió modificar la denominación social para en lo sucesivo quedar como "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto los artículos primero y segundo de los estatutos sociales. -----

IV.- Por instrumento número cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, de fecha quince de junio de dos mil seis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

V.- Por instrumento número cincuenta y seis mil novecientos, de fecha trece de julio de dos mil siete, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en



- 3 -
328631

el folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió reformar los artículos décimo primero, cuadragésimo octavo y adicionar el artículo cuadragésimo octavo bis de los estatutos sociales. -----

VI.- Por instrumento número cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete, de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, ante el mismo notario que las anteriores, se hizo constar la protocolización del convenio modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que otorgaron **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; **"BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, **GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)** y **"CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)**. -----

VII.- Por instrumento número sesenta mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

VIII.- Por instrumento número sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha nueve de marzo de dos mil once, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de



Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió reformar los artículos octavo, décimo segundo y vigésimo sexto de los estatutos sociales. -----

IX.- Por instrumento número sesenta y tres mil setecientos sesenta, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

X.- Por instrumento número setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, de fecha treinta de abril de dos mil quince, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la reforma total de los estatutos de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de mil novecientos noventa y dos millones seiscientos veintiún mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; cláusula de admisión de extranjeros y de dicho instrumento copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...ARTÍCULO TERCERO. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto: -----

(1) adquirir y administrar acciones con derecho de voto emitidas por entidades financieras filiales y demás sociedades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para formar parte de un Grupo Financiero que representen, en todo momento, cuando



- 5 -
328631

menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado de cada una de dichas entidades, actuando como Sociedad Controladora Filial, e integrar con dichas entidades financieras un Grupo Financiero, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y establecer a través de sus órganos sociales las estrategias generales para la conducción del Grupo Financiero; -----

(2) adquirir y administrar las acciones con derecho de voto que representen en todo momento, cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias (según dichos términos se definen en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras), que presten servicios complementarios o auxiliares a la Sociedad o a los demás integrantes del Grupo Financiero. -----

(3) realizar inversiones en títulos representativos del capital social de entidades financieras que no son integrantes del Grupo Financiero, sin que dichas inversiones representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de dichas entidades financieras, en inmuebles, mobiliario y equipo estrictamente indispensables para la realización del objeto de la Sociedad, en valores a cargo del Gobierno Federal, instrumentos de captación bancaria y otras inversiones que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y -----

(4) realizar todas las actividades permitidas por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, cualquier ley que la abroge o derogue, la demás legislación aplicable y cualquier reglamento o regla que se emita al amparo de las mismas. -----

En ningún caso la Sociedad podrá celebrar operaciones que sean propias de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero Credit Suisse (México). -----

ARTÍCULO CUARTO. Desarrollo del Objeto Social. Para el cumplimiento del objeto social descrito en el Artículo Tercero anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades siguientes, siempre sujeto a lo dispuesto en, y en términos de, (así) la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras: -----



(1) adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; -----

(2) incurrir en adeudos y celebrar los contratos de crédito y otros contratos que fueren necesarios, únicamente en términos de, y sujeto a los dispuesto en, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las reglas que se expidan al amparo de la misma; -----

(3) otorgar garantías únicamente en términos de, y sujeto a lo dispuesto en, (así) la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las reglas que se expidan al amparo de la misma; -----

(4) realizar y celebrar, en general, toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones conexas o accesorias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones legales y reglamentarias que en su caso, resulten aplicables... -----

...ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Aumentos en el Capital Social. La parte mínima fija del capital de la Sociedad podrá ser aumentada mediante resolución favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consiguiente modificación al Artículo Octavo de estos Estatutos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los aumentos en la parte variable del capital de la Sociedad podrán efectuarse mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de formalidad alguna. No podrá decretarse un aumento del capital social sin que estén previamente suscritas y pagadas íntegramente las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. -----
Los aumentos de capital podrán, entre otros medios, efectuarse mediante capitalización de utilidades, partidas o reservas, por aportaciones adicionales, en efectivo, o en especie, de los accionistas, y/o la admisión de nuevos accionistas; en el entendido que en todo momento se dará



- 7 -
328631

cumplimiento a las disposiciones relativas a tenencia accionaria a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. En el caso de aumentos de capital por capitalización de reservas se estará a lo dispuesto por el Artículo Ciento Dieciséis (116) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En los aumentos por capitalización de utilidades, partidas o reservas, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda de las utilidades, partidas o reservas. -----

El acuerdo de la Asamblea General de Accionistas que decrete el aumento de capital social deberá publicarse por lo menos una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. -----

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas, misma que se conservarán en la tesorería de la Sociedad... -----

...ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Derecho de Preferencia. En caso de aumento del capital social mediante la suscripción de acciones de tesorería, o de aumento del capital social por emisión de nuevas acciones, los tenedores de las que estén en circulación tendrán preferencia, en proporción a aquellas de que sean titulares, para la suscripción de las mismas. Este derecho se ejercerá mediante pago, de acuerdo con las normas que al efecto establezca el Consejo de Administración pero, en todo caso, deberá concederse a los accionistas un plazo no menor de quince (15) días hábiles bancarios para el ejercicio del derecho de preferencia, contados a partir de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social...". -----

XI.- Por instrumento número setenta y seis mil doscientos noventa y tres, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, ante el mismo notario que las anteriores, se hizo constar la protocolización del convenio modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que otorgaron "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO) y "CASA DE



BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO). -----

XII.- Por instrumento número treinta y dos mil quinientos diecisiete, de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, ante el licenciado Juan José Agustín Barragán Abascal, titular de la notaría número ciento setenta y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió reformar los artículos trigésimo séptimo y quincuagésimo de los estatutos sociales. -----

XIII.- Por instrumento número trescientos diecisiete mil ciento doce, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, ante el suscrito Notario, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número seis de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco guion uno**, se hizo constar el aumento de capital social en la parte mínima fija de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la consecuente reforma al artículo octavo de los Estatutos Sociales, en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital mínimo fijo anterior, quedar en lo sucesivo en la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y de dicho instrumento copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente... -----

"...ARTÍCULO OCTAVO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$3,867,621,000.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 3,867,620,999 (tres mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con



- 9 -
328631

valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversionistas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras..." -----

XIV.- Con la letra "A" agrego al apéndice de esta acta el oficio número "UBVA/CBV/203/2023" ("UBVA" diagonal "CBV" diagonal doscientos tres diagonal dos mil veintitrés), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Coordinación de Banca y Valores, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, por el que se informa que **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sometió a consideración de dicha dependencia el proyecto de acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se relaciona en el siguiente antecedente, en la que se acordó aumentar la parte mínima fija del capital social de dicha sociedad, así como la reforma al artículo octavo de los Estatutos Sociales. -----

XV.- Declara la compareciente que los accionistas de **"GRUPO**



FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que me exhibe en tres hojas y que en unión de su respectiva lista de asistencia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", respecto de la que certifico no tengo indicio de falsedad la cual me pide protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: --

"...---ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----
---GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V. ----

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 9 de junio de 2023, se reunieron los representantes de los accionistas de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. (la "Sociedad"), cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie "F" y "B", en las oficinas de la Sociedad. La presente Asamblea se celebró sin necesidad de convocatoria previa, debido a que se encontraban representadas la totalidad de las acciones de la Sociedad. -----

Los representantes de los accionistas designaron al Sr. Nicolas Mathias Troillet como Presidente y actuó como Secretaria la Sra. Karla Vaquero Sánchez. -----

El Presidente designó a Denisse Barrientos Enríquez y a María Fernanda Morales Castillo, como escrutadores, quienes después de aceptar su cargo, certificaron que el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad se encontraba debidamente representado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS-----	SERIE-----	ACCIONES ----
Credit Suisse AG,-----	"F"-----	3,867,620,999 -
representada por Denisse ----- Barrientos Enríquez -----		
Credit Suisse First-----	"B"-----	1 -----
Boston (Latam Holdings) LLC, ----- representada por ----- María Fernanda Morales Castillo -----		
TOTAL-----		3,867,621,000

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad no



- 11 -
328631

proporcionaron su clave del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que ejercieron la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. -----

En virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones adoptadas en la misma y pidió que la Secretaria diese lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

En relación con el Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente expuso a los accionistas que, con fecha 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo una Aportación que se consideró como un Futuro Aumento a Capital que Credit Suisse AG realizó, por un monto de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que fue empleado para que la Sociedad, en cumplimiento a lo establecido en su objeto social, tuviera la capacidad de realizar una Aportación para Futuros Aumentos de Capital en Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) (la "Casa de Bolsa"). -----



Por lo tanto, el Presidente expuso a los accionistas que resulta necesario aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad a efecto de llevar a cabo un subsecuente aumento de capital mínimo fijo de la Casa de Bolsa. Por lo tanto, sugirió a los presentes se apruebe un aumento del capital mínimo fijo por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

El Presidente continuó manifestando a los accionistas que, en caso de que se aprobare el aumento de capital social citado, resultaría necesario reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. Para ello, se ha obtenido la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se contiene en el oficio No. UBVA/CBV/203/2023 de fecha 4 de mayo de 2023. -----

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC., señaló que no deseaba suscribir acción alguna resultante del aumento de capital, por lo que expresamente renunciaba a su derecho de preferencia para las acciones correspondientes. Por otra parte, Credit Suisse AG, manifestó su intención de suscribir y pagar la totalidad de las acciones representativas del aumento del capital social. -----

Después de una breve discusión, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S -----

1. En virtud de haberse obtenido la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se resuelve aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que estará representado por 200,000,000 (doscientos millones) de acciones Serie F, a ser suscritas en su totalidad por Credit Suisse AG, aceptándose, por lo tanto, la renuncia de Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC a su derecho de preferencia. -----

2. Se resuelve reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue: -----

"ARTÍCULO OCTAVO". Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$4,067,621,000.00 (Cuatro Mil Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)



- 13 -
328631

representado por 4,067,620,999 (cuatro mil sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversionistas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. -----

3. Como consecuencia del aumento del capital social, se resuelve emitir los títulos representativos de las acciones a nombre de Credit Suisse AG, mismos que deberán quedar depositados con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

No habiendo otro asunto a tratar, la Asamblea procedió a designar a los señores Nicolas Mathias Troillet, Karla Vaquero Sánchez y María Fernanda Morales Castillo para que indistintamente, cualquiera de ellos: (i) expida las copias simples o certificadas de esta Acta, que en lo particular o



en lo conducente les fueren solicitadas; (ii) ejecuten las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iii) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar en todo o en parte las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iv) realicen cualquier cambio que, en caso de haberlo, sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Acta o a los Estatutos de la Sociedad; (v) realicen cualquier acto ante los reguladores de la Sociedad en cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea; y (vi) hagan las publicaciones que sean necesarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Sin más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:30 horas de la fecha de celebración y la presente Acta fue preparada como constancia, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos por los accionistas y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad. ----

Se hace constar que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, el capital social estuvo representado en su integridad". -----

Siguen firmas. -----

XVI.- Manifiesta la compareciente que la información soporte de la modificación del capital de la sociedad, acordada en la Asamblea cuya acta se protocoliza, se contiene en el documento que me exhibe y al efecto agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C". -----

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente décimo quinto de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social en la parte mínima fija de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, para que sumado al capital mínimo fijo anterior resulte un capital social mínimo fijo de **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES**



- 15 -
328631

SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

TERCERA.- Queda reformado el artículo octavo de los estatutos sociales de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: -----

"...**ARTÍCULO OCTAVO**". Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de **\$4,067,621,000.00 (CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)** representado por **4,067,620,999 (CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE)** acciones de la **Serie "F"** y por 1 (una) acción de la **Serie "B"**, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la **Serie "F"**, que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la **Serie "B"**, que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversoristas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal



para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "D". -----

II.- Que si bien la compareciente no me acreditó la inscripción de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, en virtud de que el mismo ha sido presentado en el presente año, mediante instrumento número trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco, de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, ante el suscrito Notario, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis de la Ciudad de México. -----

III.- Que la compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** presentará ante las Autoridades Fiscales la relación de socios residentes en el extranjero a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

IV.- Que advertí a la compareciente que **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, deberá notificar al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras del aumento de capital fijo que se protocoliza en el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera. -----

V.- Que la compareciente declara por sus generales ser: ----- Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, casada, con domicilio en Paseo de la Reforma número ciento quince, piso veintiséis, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal once mil, en la Ciudad de México, abogada y con Clave Única de Registro de Población: "VASK851121MDFQNR03". -----

VI.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta. -----



- 17 -
328631

VIII.- Que expliqué a la compareciente en forma amplia, completa y sin tecnicismos, las consecuencias, alternativas y los procedimientos relacionados con el contenido de este instrumento, a fin de garantizar su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio y relaciones familiares. -----

IX.- Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué esta acta a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó, imprimiendo además su huella digital en caso de considerarlo conveniente, el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

Doy fe. -----

Firma y huella digital de la señora Karla Vaquero Sánchez. ---

Firma de Marco Antonio Vaca Vélez. -----

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

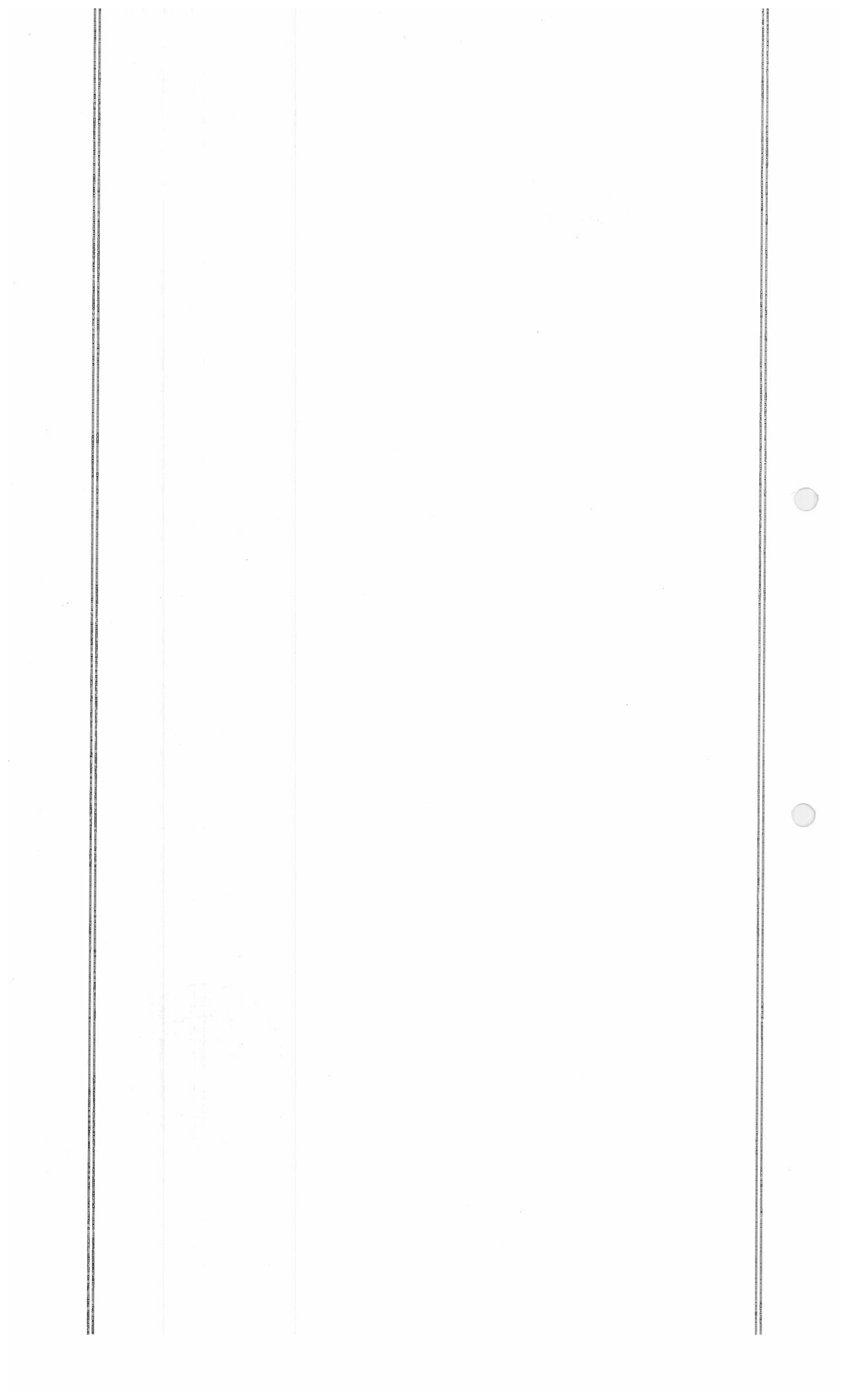
MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, notario número cuarenta y dos de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, -----
EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN DIECISIETE PÁGINAS. -----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DOY FE. -----

ADCG/jioc.

[Handwritten signature in red ink]
[Red circular notary seal of Marco Antonio Vaca Vélez, Notario 6, Ciudad de México]







BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 286675 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 643228 Fecha de Ingreso 04/07/2023 Hora 14:53:23

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109013142 MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ Domicilio DELEGACION BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL

SE TOMÓ RAZÓN. DOY FE-----

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 328631

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada Fecha Registro M2 286675 ASAMBLEA 10/08/2023 /GENERAL EXTRAORDINARIA /AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL FIJO /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 3e6b66d2c84a44e57919a84c3c7914ffb762 Secuencia No. 2515978

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 21,739.00 FECHA DE PAGO 04/07/2023 BOLETA DE PAGO 9390010855469FURF7RE \$ 21,739.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.





Ciudad de México, a 4 de mayo de 2023.

**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Hago referencia al escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 5 de octubre de 2022 y su alcance del 9 de febrero del año en curso, mediante los cuales "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", sometió a consideración de esta Dependencia el proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa Sociedad, en la que se acordará, entre otros temas, lo siguiente:

- i) Aumentar la parte mínima fija de su capital social a la cantidad de \$4,067'621,000.00, (cuatro mil sesenta y siete millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de \$200'000,000.00, provenientes de la aportación para futuros aumentos de capital, efectuada por su accionista mayoritario.
- ii) Derivado de lo anterior, modificar el Artículo Octavo de sus estatutos sociales, a efecto de contemplar el citado aumento.

Al respecto, esta Coordinación de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 15 A, fracciones XX y XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, le comunica que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, deberá remitir primer testimonio y dos copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero, en la que se acuerde la modificación estatutaria de referencia, en los términos del proyecto presentado, **dentro de los 20 días hábiles siguientes** a la fecha en que se verifique dicho acto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR**
ÁNGEL CABRERA MENDOZA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



B

000002

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO
FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 9 de junio de 2023, se reunieron los representantes de los accionistas de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. (la "Sociedad"), cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie "F" y "B", en las oficinas de la Sociedad. La presente Asamblea se celebró sin necesidad de convocatoria previa, debido a que se encontraban representadas la totalidad de las acciones de la Sociedad.

Los representantes de los accionistas designaron al Sr. Nicolas Mathias Troillet como Presidente y actuó como Secretaria la Sra. Karla Vaquero Sánchez.

El Presidente designó a Denisse Barrientos Enríquez y a María Fernanda Morales Castillo, como escrutadores, quienes después de aceptar su cargo, certificaron que el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad se encontraba debidamente representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS

	<u>SERIE</u>	<u>ACCIONES</u>
Credit Suisse AG, representada por Denisse Barrientos Enríquez.	"F"	3,867,620,999
Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC, representada por María Fernanda Morales Castillo.	"B"	1
		3,867,621,000

TOTAL

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad no proporcionaron su clave del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que ejercieron la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones adoptadas en la misma y pidió que la Secretaria diese lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.**
- II. **Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.**

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.**

En relación con el Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente expuso a los accionistas que, con fecha 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo una Aportación que se consideró como un Futuro Aumento a Capital que Credit Suisse AG realizó, por un monto de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que fue empleado para que la Sociedad, en cumplimiento a lo establecido en su objeto social, tuviera la capacidad de realizar una Aportación para Futuros Aumentos de Capital en Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) (la "Casa de Bolsa").

200000



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Por lo tanto, el Presidente expuso a los accionistas que resulta necesario aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad a efecto de llevar a cabo un subsecuente aumento de capital mínimo fijo de la Casa de Bolsa. Por lo tanto, sugirió a los presentes se apruebe un aumento del capital mínimo fijo por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Presidente continuó manifestando a los accionistas que, en caso de que se aprobase el aumento de capital social citado, resultaría necesario reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. Para ello, se ha obtenido la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que se contiene en el oficio No. UBVA/CBV/203/2023 de fecha 4 de mayo de 2023.

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC., señaló que no deseaba suscribir acción alguna resultante del aumento de capital, por lo que expresamente renunciaba a su derecho de preferencia para las acciones correspondientes. Por otra parte, Credit Suisse AG, manifestó su intención de suscribir y pagar la totalidad de las acciones representativas del aumento del capital social.

Después de una breve discusión, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

RESOLUCIONES

1. En virtud de haberse obtenido la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se resuelve aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de MXN \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que estará representado por 200,000,000 (doscientos millones) de acciones Serie "F", a ser suscritas en su totalidad por Credit Suisse AG, aceptándose, por lo tanto, la renuncia de Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC a su derecho de preferencia.

2. Se resuelve reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO OCTAVO". Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$ 4,067,621,000.00 (Cuatro Mil Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 4,067,620,999 (cuatro mil sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones:

- (i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y
- (ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad.

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos.

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversoristas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

3. Como consecuencia del aumento del capital social, se resuelve emitir los títulos representativos de las acciones a nombre de Credit Suisse AG, mismos que deberán quedar depositados con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

100000

ECC0000

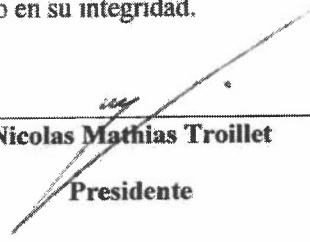


No habiendo otro asunto a tratar, la Asamblea procedió a designar a los señores Nicolas Mathias Troillet, Karla Vaquero Sánchez y María Fernanda Morales Castillo para que indistintamente, cualquiera de ellos: (i) expida las copias simples o certificadas de esta Acta, que en lo particular o en lo conducente les fueren solicitadas; (ii) ejecuten las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iii) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar en todo o en parte las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iv) realicen cualquier cambio que, en caso de haberlo, sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Acta o a los Estatutos de la Sociedad; (v) realicen cualquier acto ante los reguladores de la Sociedad en cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea; y (vi) hagan las publicaciones que sean necesarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.


00004

Sin más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:30 horas de la fecha de celebración y la presente Acta fue preparada como constancia, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos por los accionistas y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

Se hace constar que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, el capital social estuvo representado en su integridad.



Nicolas Mathias Troillet
Presidente



Karla Vaquero Sánchez
Secretaria



ACCIONISTAS

Credit Suisse AG, representada por Denisse Barrientos Enríquez.

SERIE **ACCIONES**
"F" 3,867,620,999

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC, representada por
María Fernanda Morales Castillo.

"B" 1

3,867,621,000

TOTAL

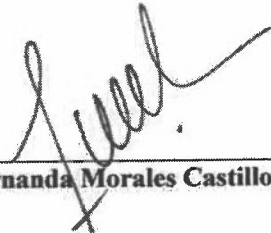
Los suscritos escrutadores nombrados para esta Asamblea certifican que el 100% de las acciones
en las que se encuentra dividido el capital social se encontraban debidamente representadas.

Ciudad de México a 9 de junio de 2023.

Escrutadores



Denisse Barrientos Enríquez



María Fernanda Morales Castillo

800000



[Handwritten signature]

000006

Message Details

Archive Header

Sender	CRESCHZHXXX
Sender BIC	CRESCHZHXXX
Receiver	CITIUS33MER
Receiver BIC	CITIUS33MER
Message Type	MT103
Direction	O
Sender Reference (TRN)	61WF220920M23392
FMP Transaction Reference	220919H14123764307047A00104481
IntMsgRef	0198f8d2-068f-4ba1-8711-58d36b7e771f
Appl	GPP_ZRH
Status	SO
Completion Time Stamp	2022-09-20-14.30.48

Raw Message

```
{1:F01CRESCHZHXXX0000000000}{2:I103CITIUS33XMERN}{3:{108:13NJ220920M77769}{111:001}{121
:f3c25147-ce77-4701-85cd-07164d2951ef}}{4:
:20:61WF220920M23392
:23B:CRED
:32A:220920MXN200000000,
:50K:/CH9704866951003558842
CREDIT SUISSE AG
PARADEPLATZ 8
8001 ZURICH
CH
:53B:/236706001
:57A:BNMXXMMXXX
:59:/002180477600057506
GRUPO FINANCIERO
CREDIT SUISSE MEXICO
S.A. DE C.V.
:70:EQUITY INJECTION
:71A:OUR
-}
```

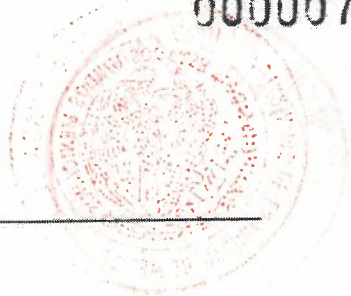
Network Acknowledgement

```
{1:F21CRESCHZHXXX0686044573}{4:{177:2209201630}{451:0}{108:13NJ220920M77769}}
```

200000



RELACIÓN DE IDENTIDAD



A) .- CONOZCO PERSONALMENTE A:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

B) .- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1.- KARLA VAQUERO SÁNCHEZ, con pasaporte número G40255584
expedido por la SRE.

- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

21
A00G

[Handwritten signature]

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ



700000



800000

